



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 831 /2018

De acuerdo con las solicitudes realizadas por las Agencias de Viajes de acuerdo con el artículo 8.3 de la Ordenanzas que se detallan a continuación:

1. Solicitud de fecha (11 de junio de 2018), con número de registro de entrada (4296/2018) Miki Travel Agency SAU), solicitando 400 entradas.
2. Solicitud de fecha (11 de junio de 2018), con número de registro de entrada (4305/2018) Gail Cropper, solicitando 56 entradas.
3. Solicitud de fecha (12 de junio de 2018), con número de registro de entrada (4329/2018) Discovering Valencia S.L., solicitando 50 entradas.
4. Solicitud de fecha (14 de junio de 2018), con número de registro de entrada (4426/2018) JTB Viajes Spain S.A., solicitando 50 entradas.
5. Solicitud de fecha (14 de junio de 2018), con número de registro de entrada (4427/2018) A.J. Valencia Guías SL, solicitando 730 entradas.
6. Solicitud de fecha (20 de junio de 2018), con número de registro de entrada (4597/2018) PPtravel, solicitando 250 entradas.
7. Solicitud de fecha (22 de junio de 2018), con número de registro de entrada (4670/2018) Viajes Mercurio SL, solicitando 54 entradas.
8. Solicitud de fecha (28 de junio de 2018), con número de registro de entrada (4787/2018) Topdeck Travel, solicitando 250 entradas.

Visto el informe propuesta de tesorería de fecha 9 de julio de 2018, y el informe de fiscalización de fecha 9 de julio de 2018.

De acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de fiesta de la tomatina, y de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

RESUELVO

PRIMERA. Aprobar las siguientes liquidaciones de la tasa por la prestación del servicio de fiesta de la tomatina, siendo su tenor literal el que, a continuación, se detalla:



AYUNTAMIENTO DE BUÑOL

C/ CID, 20 46360 BUÑOL (VALENCIA) TEL. 96 250 01 51 FAX. 96 250 30 83 e-mail: AYUNTAMIENTO@aytobunyo.com

Ref. Liq.	Tercero		Año	Entr.		Imp.	Total
	C. I. F.	Nombre/Denominación		Sol.	Adju.		
006/2018	A79325205	Miki Travel Agency SAU	2018	400	400	12	4.800,00
007/2018	X4666141Q	Gail Cropper	2018	56	56	12	672,00
008/2018	B98510092	Discovering Valencia S.L.	2018	50	50	12	600,00
009/2018	A78440856	JTB Viajes Spain S.A.	2018	50	50	12	600,00
010/2018	B97298186	A.J. Valencia Guias SL	2018	730	730	12	8.760,00
011/2018	GB756543801	PPtravel	2018	250	250	12	3.000,00
012/2018	A30019624	Viajes Mercurio SL	2018	54	54	12	648,00
013/2018	839817675	Topdeck Travel	2018	250	250	12	3.000,00

TERCERO. El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en un plazo de 15 días, si en dicho plazo alguno de los solicitantes no efectuase el ingreso las entradas que le hubiesen correspondido se quedarán libres para la siguiente adjudicación.

La forma de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son mediante transferencia bancaria indicando en el concepto el número de referencia de la liquidación, y a la siguiente cuenta bancaria:

ES69-0182-5941-49-0200460681

CUARTO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Buñol a 10 de julio de 2018, firmando igualmente, la Secretario del Ayuntamiento, a efectos únicamente de dar fe del acto y ordena su transcripción al Libro de Resoluciones correspondiente.

LA ALCALDESA



JUNCAL CARRASCOSA ALONSO



REMEDIOS ABASOLO DIAZ